

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DEL MUSEO, EN LA AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-BILBOKO ARTE EDERREN MUSEOA

VISTO el acuerdo de 26 de febrero de 2021, por el que se aprobaba el expediente para la contratación de Servicios de asistencia técnica a la dirección del Museo, en la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa.

RESULTANDO que, en cumplimiento del citado acuerdo, se procedió a la apertura de adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base a varios criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), siendo publicado el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi el día 8 de marzo de 2021.

RESULTANDO que, el día 20 de abril de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación, celebrando sesión con el fin de proceder a la apertura del Archivo A, siendo admitidas las cuatro ofertas presentadas tras la verificación de la documentación aportada por las licitadoras.

RESULTANDO que, el día 14 de mayo de 2021 se reunió la Mesa de Contratación, con el fin de proceder a la valoración del Archivo B "Criterios no evaluables mediante fórmula", cuya apertura se realizó con fecha 20 de abril de 2021.

VISTO el informe técnico de valoración de las ofertas de las empresas licitadoras que concurren a la licitación, relativo a los criterios no cuantificables por fórmulas, conforme al cual resultan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
BOVIS PROYECT MANAGMENT S.A. Y CBRE REAL ESTATE S.A.	45,5
PROYECTOS Y DESARROLLOS XORTU S.L.,	25,5
KREAN, S.COOP.,	43,25
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.,	41,75

En el acta del día 14 de mayo de 2021 también se acordó la exclusión de la empresa PROYECTOS Y DESARROLLOS XORTU S.L., por haber obtenido una valoración técnica inferior a 30 puntos, con base en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el apartado K de la carátula.

**BILBOKO ARTE
EDERREN MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO**

RESULTANDO que, el día 18 de mayo de 2021 se constituyó la Mesa de Contratación, con el fin de proceder a la apertura del Archivo C "Criterios sujetos a fórmula".

VISTO el resultado de la apertura del Archivo C "Criterios sujetos a fórmula", resultando la siguiente puntuación:

KREAN, S.COOP.	42,00
BOVIS PROYECT MANAGMENT S.A. Y CBRE REAL ESTATE S.A.	38,79
TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	42,00

VISTO el artículo 151 de la LCSP, de conformidad con los informes que figuran en el expediente, y atendidos los criterios de valoración determinados por el órgano de contratación, donde las ofertas quedan clasificadas, por el siguiente orden decreciente:

1.- KREAN, S.COOP.	85,25
2.- BOVIS PROYECT MANAGMENT S.A. Y CBRE REAL ESTATE S.A.	84,29
3.- TYPSA, TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	83,72

VISTA la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en 18 de mayo de 2021, y habiendo acreditado documentalmente la empresa licitadora propuesta los requisitos exigidos en la cláusula 13 del PCA, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Servicios de asistencia técnica a la dirección del Museo, en la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa, a KREAN, S.COOP. con CIF n.º F-20545018 conforme a la propuesta planteada.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a todas las empresas licitadoras.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso especial en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, ante el OARC (Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz). El escrito de interposición también podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución. Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-

**BILBOKO ARTE
EDERREN MUSEOA
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO**

administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de DOS MESES contra la Resolución expresa del mismo. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

QUINTO. La Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa procederá a formalizar el subsiguiente contrato que, conforme al artículo 153.3 de la LCSP deberá efectuarse no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

El contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección del Museo, en la ampliación y reforma del Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa quedará siempre sujeto a las condiciones recogidas en los pliegos, así como a las propuestas técnicas y económicas presentadas.

SEXTO. Advertir a las licitadoras que, agotados los plazos para la interposición de recursos sin que estos hayan sido interpuestos, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a la disposición de los/as interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de 3 meses desde la adjudicación, la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao-Bilboko Arte Ederren Museoa Fundazioa podrá destruir la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

En Bilbao, a 27 de mayo de 2021

Miguel Zugaza

PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN